Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:19712316

Tribunal: FCB - JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

Expediente: FCB 11/2021 - SALVATIERRA, AURORA LUCRECIA c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Destino: 60000015239 - BANCO NACION - CORDOBA - CORDOBA (1570)

Motivo: ordena deox al bna para transferir fondos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

11/2021

SALVATIERRA, AURORA LUCRECIA c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, agosto de 2025.-

Proveyendo la presentación efectuada: Por presentado. Atento a las constancias de la causa, hágase lugar a la transferencia solicitada por el compareciente en los términos expresados.

Ello así, líbrese oficio DEOX al BNA para que transfiera de la cuenta judicial N°15709906350337. (CBU 0110213250099063503374), abierta para estos autos y a la orden del Tribunal, la suma de pesos Un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve con veinte centavos ($1.799.899,20) hacia la cuenta N° 4-307-0955895915-6 (CBU 2850307140095589591568) del Banco Macro S.A. -Sucursal 307- , de titularidad del Sr. Félix A. López Amaya, DNI 10.772.880/ CUIL 20-10772880-6, de condición tributaria responsable inscripto, aclarando que este importe responde a honorarios e iva.

En orden a planteos previos efectuados por el BNA respecto de la ausencia de la firma electrónica del Suscripto en los DEOX receptados por su parte, se estima necesario recordar al BNA que, conforme lo expresado en su oportunidad por la Comisión Nacional de Gestión Judicial, "*el hecho de que la firma electrónica no aparezca en el pie del oficio electrónico (DEOX) o en los cuerpos de cédulas electrónicas no es inválido, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista jurídico*".

Ofíciese vía DEOX al BNA a cargo del Tribunal.

HACE PRESENTE PAGO DE HONORARIOS

Sr. Juez Federal:

Octavio Manuel MEDIAVILLA ESPINILLO (T° 509 F° 264 CSJN), con personería acreditada en representación del Fisco Nacional (A.F.I.P. – D.G.I.), manteniendo domicilio legal constituido en Bv. San Juan N° 325, 5 to. piso de esta ciudad de Córdoba y domicilio electrónico **20219014865** en los autos caratulados: **"SALVATIERRA, AURORA LUCRECIA c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (FCB 000011/2021)**, ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- HACE PRESENTE

Que siguiendo instrucciones de mi mandante, vengo por el presente en legal tiempo y forma, a infomar a V.S. que mi representada procedió a través de sus áreas competentes, a efectuar el depósito judicial de la liquidación de honorarios correspondiente a la causa de autos, la cual fue depositada en la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes autos.

II.- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

1) Tengase presente lo manifestado.

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.

ARCA

GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2008 R.I. 9000-2856/II

Agencia de Recaudación y
Control Aduanero
Hipolito Yrigoyen 370
1086 Capital Federal

JUZ FED N° 2 DE CÓRDOBA
AV. CONCEPCIÓN ARENALES 690
5000 CÓRDOBA

C.U.I.T. 20-10772880-6
Nº de ingresos brutos
IVA
IVA Responsable.
C.B.U.: 0110213250099063503374

Confirmación del pago

N° doc.int 2600049419
Fecha 14.08.2025
C.U.I.T. 33-69345023-9
Fecha de contabilización 14.08.2025
IVA IVA Sujeto exento.
Nº de ingresos brutos
Establecimiento

Su cuenta con nosotros 7000000052

Paguese a la firma la suma de pesos 1.799.899,20-.
(Pesos Un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve con)

Nº documento / Nº doc.int.	Movimiento / Fecha		Retención imptos.	Importe	Mon.
EXP.1 / 1500004783	HONO/ARANC/TASAS JUD / 07.08.2025			1.799.899,20	ARS
TOTAL:			0,00	1.799.899,20	ARS

Forma de Pago: **Transf. CBU Dep. Judicial MIN**

Banco	N°de Cheque	Cuenta	Sucursal
Banco de la Nacion-Plaza		3334/63	0085

Fecha Envio: 22/08/2025

Firma Responsable

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Nota

Número:

Referencia: Pago de Honorarios y Gastos Causídicos – Lopez Amaya, Felix Antonio.

A: CABANILLAS, FRANCISCO MAXIMILIANO (DVJUCO#SDGOPII), GARDEL, TERESA MARIA (SEJUDVJUCO#SDGOPII),

Con Copia A: HUICHULEF, MIRIAM MABEL (SGCFDVADCO#SDGOPII), SALA, OSVALDO JOSE (DIRCOR#SDGOPII), MONGI, GERARDO DANIEL (DIRCOR#SDGOPII), ALVAREZ, GABRIELA ALEJANDRA (SEJUDVJUCO#SDGOPII), DAGUERRE, JUAN MARTIN (SEJUDVJUCO#SDGOPII),

De mi mayor consideración:

DIVISION JURIDICA

Adjunto a la presente se remite formulario/s de "Confirmación de Pago" emitido por el sistema contable Sigma como comprobante del depósito de los honorarios del asunto, mediante CBU del Banco Nación, correspondiente a los autos que a continuación se detallan, a los efectos que vuestra área jurídica proceda a realizar la comunicación al Juzgado interviniente.

- **"SALVATIERRA, AURORA LUCRECIA C/ESTADO NACIONAL - A.F.I.P S/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD".**
- **Expte.N°11/2021**

- **Acreedor: LOPEZ AMAYA FELIX ANTONIO**
- **Total: $1.799.899,20 - Documento de pago: 2600049419**

DIRECCION REGIONAL CORDOBA

Para su conocimiento.

Sin otro particular saluda atte.